

## **9. Sistema de Garantía Interna de Calidad: Grado en Enfermería.**

### **Introducción**

Todos los Centros de la Universidad de Burgos disponen de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) certificado positivamente por ANECA. Este SGIC ha sido elaborado en el marco del Programa AUDIT de ANECA, lo que implica que se ha diseñado según los estándares europeos de los SGIC en el ámbito universitario.

Asimismo la Universidad de Burgos tiene un Reglamento regulador del sistema de garantía de calidad, aprobado por Consejo de Gobierno el 23 de marzo de 2010 y modificado por Consejo de Gobierno el 30 de octubre de 2012 <http://www.ubu.es/es/unidadcalidad/unidad-calidad-1/normativa/normativa-propia-ubu-materia-calidad> y una Comisión de Garantía de Calidad (CGC) que tiene por objetivo el desarrollo y evaluación de la calidad de las titulaciones. Esta Comisión es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento de los sistemas de garantía interna de calidad (SGIC) de todos los centros y servicios de la universidad.

### **9.1. Responsabilidad en la gestión, coordinación y seguimiento del sistema de garantía de calidad del Grado de Enfermería:**

El día 3 de septiembre de 2014 se desadscribió la Escuela Universitaria de Enfermería de Burgos, dependiente de la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León, en ejecución del convenio firmado entre ambas instituciones, dicha Escuela impartía el Grado en Enfermería. El día 4 de septiembre, la Junta de Castilla y León creó la Facultad de Ciencias de la Salud (acuerdo de autorización del inicio de actividades se publicó en el nº 171 BOCYL de 5 de septiembre de 2014). Por lo que desde esa fecha el Grado de Enfermería se adscribió a la Facultad de Ciencias de la Salud. Así pues el sistema de garantía de calidad del Grado de Enfermería sigue el modelo diseñado para todas las titulaciones que se imparten en la Universidad de Burgos, que se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas con el fin de efectuar el correspondiente análisis que permita detectar las áreas de mejora pertinentes.

El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Salud ha sido elaborado en el marco del Programa AUDIT de ANECA, lo que implica que ha sido diseñado según los estándares europeos de los SGIC en el ámbito universitario. Dicho sistema, sigue los mismos principios y procedimientos de los demás centros de la Universidad que están acreditados favorablemente por ANECA. <http://www.ubu.es/es/organizacion/organos-universitarios/vicerrectorado-ordenacion-academica-calidad/sistemas-calidad-mejora-continua/garantia-calidad-centros-audit>.

Además se ha sustentado en el Modelo Marco para el Sistema de Garantía Interna de Calidad (MSGIC), aprobado en Consejo de Gobierno de la UBU el 22 de julio de 2008, en el que se basan los Sistemas de Calidad de todos los Centros y Títulos de la Universidad de Burgos (<http://www.ubu.es/es/organizacion/organos-universitarios/vicerrectorado-ordenacion-academica-calidad/sistemas-calidad-mejora-continua/garantia-calidad-centros-audit/modelo-sistema-garantia-interna-calidad-sgic-centros-ubu>).

Atendiendo al Reglamento del Sistema de Garantía de Calidad de la UBU aprobado por Consejo de Gobierno de 30/10/2012 (<http://www.ubu.es/es/unidadcalidad/unidad-tecnica-calidad/1/normativa/normativa-propia-ubu-materia-calidad>), la responsabilidad en la gestión, coordinación y seguimiento del sistema de garantía de calidad queda estructurado de la forma siguiente:

Junta de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Coordinador de Calidad del Centro.

Coordinador de Titulación.

Comisión del Título.

### **9.1.1. Responsables del sistema de garantía de la calidad del plan de estudios.**

#### **a) Equipo de Decanal de la Facultad de Ciencias de la Salud**

El Equipo Decanal de la Facultad de Ciencias de la Salud, y en particular su Decano como principal responsable, actúa como corresponde a la Dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un Sistema de gestión de la calidad. En este sentido asume las responsabilidades siguientes:

- Establecer la propuesta de política y objetivos del Centro.
- Nombrar un Coordinador de Titulación que asumirá según la normativa vigente en la Universidad de Burgos las funciones de seguimiento del SGIC.
- Promover la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas.
- Liderar en todo momento las actuaciones correspondientes al SGIC del centro.
- Asegurar el establecimiento, implantación y mantenimiento de todos los procesos necesarios para el desarrollo del SGIC del Centro y por lo tanto del título.
- Informar de forma continua al Equipo de Dirección sobre el desempeño del SGIC y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueve de forma efectiva la toma de conciencia de las peticiones de los grupos de interés en todos los niveles del Centro.
- Mantener activo y actualizado el sistema de información y difusión asociado al SGIC del Centro y como consecuencia del título.

#### **b) Junta de Facultad**

Atendiendo Reglamento modificado del sistema de garantía interna de calidad de la Universidad de Burgos aprobado por Consejo de Gobierno de 30/10/2012 según su Artículo 3º. *Garantía de Calidad de los Centros*. Los Centros ostentarán las siguientes competencias en materia de calidad:

- Promover la mejora de la calidad en ámbitos formativos, docentes, investigadores, de transferencia de conocimiento, de gestión y de servicios.
- Ser responsables de su Sistema de Garantía Interna de Calidad.

Las competencias de las anteriores Comisiones de Garantía de Calidad de los Centros serán asumidas por las Juntas de Centro respectivas. A su vez, las Comisiones de Titulación de los Centros asumirán las competencias en materia de calidad relativas a la titulación respectiva.

### **c) El Coordinador del Título**

En base al Acuerdo del consejo de gobierno celebrado el día 16/07/2013 por el que se reestructuran los decanatos y direcciones de centro de la Universidad de Burgos según su punto sexto:

“El Coordinador de Titulación deberá articular los trabajos de diseño, implantación, verificación y acreditación de los títulos correspondientes. Asimismo, asumirá las funciones siguientes:

- Ejercer las tareas de interlocutor, orientador, transmisor, difusor, dinamizador y promotor de los cambios necesarios para la mejor adaptación de la titulación a los procesos de convergencia europea.
- Coordinar la elaboración de las memorias de verificación y modificación del título.
- Coordinar la realización de los autoinformes de evaluación y seguimiento del título, así como atender a las auditorías de la ACSUCYL.
- Coordinar los procesos necesarios para la renovación de la acreditación del título.
- Organizar la impartición del título.
- Ejercer las funciones de Coordinador de Calidad del título.
- Presidir la Comisión de Titulación y ejecutar sus acuerdos.
- Convocar y presidir las reuniones de coordinación con los profesores de la titulación.
- Convocar y presidir las reuniones de coordinación con los estudiantes de la titulación.
- Elaborar la guía docente del Trabajo Fin de Grado o Fin de Máster.
- Revisar las guías docentes de las asignaturas de la titulación.
- Coordinar a los coordinadores de curso.
- Hacer un seguimiento de las tasas de graduación, abandono y eficiencia, así como de aquellas otras que se consideren pertinentes para garantizar la calidad de la titulación e impulsar las medidas necesarias para corregir las posibles desviaciones que se consideren negativas.
- Coordinar y, en su caso gestionar, las prácticas externas.
- Colaborar en los procesos de difusión del título y captación de alumnos.
- Colaborar en la organización del Plan de Acción Tutorial y del Programa Mentor de los
- alumnos de la titulación.
- Gestionar el programa *Cantera* y aquellos otros que faciliten el empleo de los egresados.
- Colaborar en la orientación de alumnos extranjeros.
- Impulsar programas de innovación docente.
- Cualquier otra encomendada por el Decano o Director.”

Asimismo la autonomía en el diseño del título se combina con un adecuado sistema de evaluación y acreditación, que permitirá supervisar la ejecución efectiva de las enseñanzas e informar a la sociedad sobre la calidad de las mismas. La concreción del sistema de verificación y acreditación permitirá el equilibrio entre una mayor capacidad de las universidades para diseñar los títulos y la rendición de cuentas orientada a garantizar la calidad y mejorar la información a la sociedad sobre las características de la oferta universitaria. La acreditación de un título se basará en la verificación del cumplimiento del proyecto presentado por la universidad y facilitará la participación en programas de financiación específicos, como, por ejemplo, de movilidad de profesores o estudiantes.

La garantía de calidad, por tanto, puede describirse como la atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora.

## **9.2. Descripción de los mecanismos y procedimientos de seguimiento que permitan analizar el desarrollo y resultados del Grado de Enfermería para su mejora.**

### **a) Descripción de los mecanismos y procedimientos de seguimiento.**

A continuación se describen los mecanismos y procedimientos de seguimiento que permitirán analizar el desarrollo y resultados del Grado de Enfermería para su mejora. En este sentido, se dispone los siguientes procedimientos:

- **PA06 Procedimiento de apoyo de medida de satisfacción, expectativas y necesidades:** El objeto del procedimiento es definir cómo la **Facultad de Ciencias de la Salud** con el apoyo de la Comisión de la Titulación garantiza la medición y análisis de los resultados de satisfacción de los grupos de interés (estudiante, personal de académico y personal de administración y servicios), obteniendo información sobre sus necesidades y expectativas. Dicha información será el referente para la toma de decisiones en las propuestas de mejora.
- **PE03 Procedimiento estratégico de Garantía de Calidad de los Programas Formativos:** el procedimiento describe cómo se van a realizar las propuestas de mejora de los programas formativos, la Comisión de la Titulación será la encargada de realizar propuestas de mejora de los programas formativos. Así mismo el Coordinador de la Titulación supervisará que se cumplan todos los aspectos del programa formativo para garantizar su calidad.

La Junta de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos con los datos aportados, revisará el funcionamiento en relación al acceso y admisión, a las actividades formativas, al seguimiento y supervisión del Grado, así como a los resultados obtenidos con relación a los previstos en la memoria del grado.

- **PC05 Procedimiento clave de Evaluación de los aprendizajes:** Tiene por objeto garantizar que los estudiantes del grado adquieran las competencias definidas en la memoria. Establecer el modo en que la Comisión de la Titulación define y actualiza las acciones garantes de la correcta aplicación del compromiso de supervisión y de las buenas prácticas explicitadas en dicha modificación.

- **PC10 Procedimiento clave de Medición y análisis de los resultados académicos:** El objeto del procedimiento es garantizar la medición y análisis de los resultados académicos. Las conclusiones servirán de referente para la toma de decisiones que llevarán a las propuestas de mejora de la Titulación.

#### **b) Mejora del Grado**

**La Comisión de la Titulación** articulará los mecanismos para la supervisión continua del grado analizando sus resultados académicos:

- Tasa de graduación.
- Tasa de abandono.
- Tasa de eficiencia.
- Tasa de rendimiento.
- Tasa de éxito.
- Tasa de fracaso en primer curso.
- Duración media de los estudios.
- Seguimiento de asignaturas: resultados por asignaturas.

Los valores de los indicadores serán calculados cada curso académico y tras su elaboración se realizarán las oportunas propuestas de mejora. Con el fin de facilitar el análisis de los datos, el Sistema de Información de la Universidad de Burgos (SIUBU) dispone de una ficha de título (Grado en Enfermería), que recoge los resultados, indicadores y tasas de la Titulación. Todos estos resultados se reflejan en el informe anual de seguimiento interno de la Titulación.

#### **c) Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado**

La Universidad de Burgos tiene un procedimiento de evaluación de la actividad docente a través del Programa DOCENTIA (ver: <http://www.ubu.es/profesores/es/evaluacion-pdi-docentia>), que realiza desde un convenio con la ANECA y la ACSUCYL. La evaluación es responsabilidad del Vicerrectorado de Profesorado y de Personal de Administración y Servicios en coordinación con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad y el apoyo de la Unidad Técnica de Calidad.

Dicha evaluación se efectúa por la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente, esta Comisión está formada por 21 miembros, 2 de los cuales son miembros externos (uno de ellos propuesto por la ANECA y otro por la ACSUCyL). La convocatoria tiene una periodicidad anual. El procedimiento de evaluación se puede consultar en el Manual de la Actividad Docente (<http://www.ubu.es/profesores/es/calidad-docencia>).

El actual modelo de evaluación (aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2014 <http://www.ubu.es/profesores/es/calidad-docencia/modelo-evaluacion-1>) se basa en una evaluación previa de los umbrales relacionados con informes sin incidencias del Decano o Director del Centro, Director del Departamento, Servicio de Inspección y Vicerrector de Profesorado y de Personal de Administración y Servicios. La superación de los mismos es previa a la fase de baremación de los méritos docentes del profesor, que se dividen en:

1. *Datos de la actividad docente.*
2. *Reflexiones.*

3. *Satisfacción de los estudiantes* [opinión de los alumnos recogida por medio de encuestas **UTC-PS-004** (durante el curso 2012-2013 con el fin de incrementar la tasa de respuesta el Procedimiento aplicación ha pasado de ser on-line a papel)].

Con los resultados de la evaluación de la actividad docente se elabora un informe anual general de los resultados que incluye las correspondientes propuestas de mejora que se tienen en cuenta en el **PA03 (Política de Personal)** del SIGC y el **MSIGC-07** (Personal Académico) del **MSIGC**. El informe es remitido a los diferentes sectores de la gestión de la Comunidad Universitaria (Vicerrectorados, Centros, Departamentos, Instituto de Formación e Innovación Educativa, etc.). Asimismo dicho informe es publicado en la página web de la Universidad de Burgos.

### **9.3 Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.**

La evaluación de los procedimientos arriba señalados se realiza de forma periódica por la Universidad y el resultado de la misma se explicita en la ficha del título disponible en los datos de SIUBU a través de UBUnet.

#### **9.3.1. Programas de Prácticas Externas**

La Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Burgos con fecha 25 de octubre de 2012 aprobó dos modelos de encuesta uno para tutores (de los Centros y de la UBU) y otro para estudiantes (<http://www.ubu.es/es/organizacion/organos-universitarios/vicerrectorado-ordenacion-academica-calidad/comisiones/comisiones-garantia-calidad/comision-garantia-calidad-universidad> y <http://www.ubu.es/es/organizacion/organos-universitarios/vicerrectorado-ordenacion-academica-calidad/gestion-datos-informacion/encuestas-estudios/encuestas-estudios-soporte-sistema-garantia-interna-calidad>).

La encuestación se efectúa de forma anual y los resultados se insertan en la ficha de la Titulación disponible SIUBU accesible a través de UBUnet.

#### **9.3.2. Programas de Movilidad: La calidad de los programas de movilidad.**

Atendiendo al procedimiento **PC06** (*Movilidad de los Estudiantes*) garantiza la calidad de las estancias de sus alumnos para realizar estudios o prácticas fuera de la propia Universidad, así como de aquellas estancias de alumnos procedentes de otras universidades.

Este procedimiento se desarrolla, con carácter general, para todos los Centros de la Universidad de Burgos. Las acciones en materia de movilidad de los estudiantes las gestiona el Servicio de Relaciones Internacionales (SRI) y las de movilidad en el territorio nacional las gestiona el Servicio de Gestión Académica (SGA).

El Coordinador de la Titulación tiene entre sus funciones la coordinación de la calidad del Título, por lo que recoge información sobre el desarrollo anual de los programas de movilidad a través de los datos proporcionados por los diferentes tutores, los responsables del SRI y del SGA. Esta información la aporta a la Comisión del Grado para su análisis y para la realización de las oportunas propuestas de mejora en

cualquiera de los aspectos recogidos en el procedimiento. Con el fin de facilitar dicho análisis se apoya en los siguientes indicadores:

- Número de alumnos del Grado que solicitan participar en programas de movilidad y número de plazas ofertadas.
- Número de alumnos del Grado que participan en programas de movilidad.
- Satisfacción de los alumnos participantes en el programa de movilidad.
- Número de alumnos procedentes de otras Universidades/ Provincias.

También la Universidad de Burgos contempla la movilidad tanto para el profesorado (<http://www.ubu.es/profesores/es/vicerrectorado-profesorado-personal-administracion-servicio/servicio-recursos-humanos/movilidad>) como para el alumnado (movilidad interuniversitaria: <http://www.ubu.es/alumnos/es/movilidad-interuniversitaria>).

Para ello, tiene establecido un sistema de ayudas para la movilidad del profesorado:

1. Estancias en centros de investigación (<http://www.ubu.es/es/investigacion/programa-propio-investigacion/convocatorias-propias-ubu/convocatoria-ayudas-movilidad-personal-investigador-modal-1>).
2. Participación en congresos y otras reuniones científicas con la presentación de comunicaciones (<http://www.ubu.es/es/investigacion/programa-propio-investigacion/convocatorias-propias-ubu/convocatoria-ayuda-viaje-participacion-congresos-reuniones>).

Y para la movilidad del alumnado:

1. Movilidad Interuniversitaria Nacional (entre universidades españolas): Programa SICUE (<http://www.ubu.es/alumnos/es/movilidad-interuniversitaria/movilidad-interuniversitaria-nacional-universidades-espanol>).
2. Convocatoria ayudas PAP/Erasmus 2012-2013 (<http://www.ubu.es/es/erasmus2011>).

Además desde el Servicio de Relaciones Internacionales dependiente del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación se gestiona el desarrollo de los programas de movilidad y la coordinación de las relaciones con instituciones y Universidades extranjeras (<http://www.ubu.es/es/reinternacionales>).

#### **9.4. Procedimientos de análisis de inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.**

La Universidad de Burgos tiene el Procedimiento Clave PC09 *Inserción Laboral*: El objeto del mismo es establecer el modo en el que la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos recibe y utiliza para la mejora de sus programas, la información sobre la inserción laboral de sus egresados. La Unidad de Empleo (UE) y la Unidad Técnica de Calidad (UTC) realizan periódicamente estudios sobre inserción laboral de los titulados de la Universidad de Burgos y sobre la satisfacción de los egresados. Como resultado de estos estudios, se elaboran los correspondientes informes que se envían a todos los Centros de la Universidad de Burgos, así como a los Departamentos y representantes en Consejo de Gobierno y Consejo Social.

El Coordinador del Grado, una vez recibidos los informes de la UE y de la UTC, seleccionará los indicadores más relevantes relacionados con el programa, a partir de los

cuales la Comisión de la Titulación elaborará un informe que enviará a la Junta de Centro para su consideración, y propuesta de actuaciones. Estos procedimientos se desarrollan según lo especificado en los procesos. Se puede consultar más información en la siguiente página web: <http://www.ubu.es/es/unidadcalidad/gestion-datos-informacion/encuestas-estudios/encuestas-estudios-soporte-sistema-garantia-interna-calidad/insercion-laboral-1>

Los procedimientos para el análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida y en su caso su incidencia en la revisión y mejora del título, se encuentran disponibles en <http://www.ubu.es/es/unidadcalidad/gestion-datos-informacion/encuestas-estudios/encuestas-estudios-soporte-sistema-garantia-interna-calidad/insercion-laboral-1>.

#### **9.5. Procedimientos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.), y de atención a las sugerencias o reclamaciones. Criterios específicos en caso de extinción del título.**

La Universidad de Burgos tiene los siguientes procedimientos para analizar la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el programa formativo:

##### **Procedimiento de apoyo PA06 Medida de satisfacción, expectativas y necesidades:**

El objeto del documento es definir cómo la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos garantiza que se miden y analizan los resultados de satisfacción de los grupos de interés, que se obtiene información sobre sus necesidades y expectativas, y que ésta última se utilizará para tomar decisiones sobre la mejora de la calidad de las enseñanzas.

##### **Procedimiento de apoyo PA07 Gestión de Incidencias, Quejas, Reclamaciones y Sugerencias:**

El objeto del documento es definir cómo la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos garantiza la correcta gestión de las incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias que puedan surgir comunicándolas a los grupos de interés implicados con el fin último de mejorar los servicios que prestan. La evaluación de resultados servirá para realizar las oportunas propuestas de mejora.

##### **Procedimiento Estratégico PE03 Garantía de calidad de los programas formativos:**

se establece la sistemática a aplicar en la revisión y control periódico del programa formativo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Burgos. Se puede consultar más información en la siguiente página web: <http://www.ubu.es/es/unidadcalidad/gestion-datos-informacion/encuestas-estudios/encuestas-estudios-soporte-sistema-garantia-interna-calidad/programa-formativo-1/estudiantes>.

En lo que se refiere a los **Criterios específicos en caso de extinción del Grado**, el SGIC de la Titulación ha documentado un procedimiento que define esos criterios y que es el **PA02** (*Suspensión eventual del Grado*) cuyo objetivo es garantizar, en caso de suspensión del mismo, que los estudiantes que hubiesen iniciado la Titulación posean un adecuado desarrollo efectivo de las actividades formativas hasta su finalización.

Los posibles criterios que llevarían a la suspensión del título son:



1. No superar el proceso de evaluación (previsto en el artículo 10 del RD 99/2011 de 28 de enero y lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010) y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas o porque se considere que el título ha realizado modificaciones de modo que se produzca un cambio apreciable en su naturaleza y objetivos o bien a petición del Consejo de Gobierno de la UBU o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
2. Cuando tras modificar el Programa Formativo y comunicarlo al Consejo de Universidades para su valoración por parte de ACUSCLY (artículo 29 del mencionado Real Decreto), éste considere que tales modificaciones suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del Título previamente inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), lo que supondría que se trataría de un nuevo Programa y se procedería a actuar como corresponde a un nuevo Programa.
3. Criterios a especificar por parte de los responsables académicos de la Facultad de Ciencias de la Salud o del Rectorado, según proceda (p. e. no superar un número mínimo de alumnos matriculados en tres cursos consecutivos).

En caso de extinción del Título, la Facultad de Ciencias de la Salud junto con la Comisión de la Titulación debe proponer los criterios que garanticen el adecuado desarrollo efectivo de los estudios iniciados por los estudiantes hasta su finalización.

Asimismo la Universidad de Burgos posee mecanismos del SGIC que aseguran **la transparencia y la rendición de cuentas**. El Sistema de Garantía de Calidad dispone de un procedimiento clave **PC11** (*Información pública*), cuyo objeto es establecer los canales de información mediante los que la Coordinación del Grado hace pública de forma anual los resultados de la evaluación a través de la realización del informe interno de seguimiento anual que refleja en la página web de la Titulación.

#### **9.6. Procedimiento para Asegurar la Igualdad entre Hombres y Mujeres y la no discriminación de Personas con Discapacidad.**

El Grado de Enfermería sigue el procedimiento **PA08** (*Igualdad de género y no discriminación por discapacidad*) de la Universidad de Burgos que tiene como objetivo establecer el modo en el que la Facultad de Ciencias de la Salud asegura la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad, así como su difusión y aplicación.

Este procedimiento se desarrolla con carácter general para todos los Centros de la Universidad de Burgos. Asimismo el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos aprobó con fecha 16 de julio de 2013 el Primer Plan de Igualdad de Oportunidades de la Universidad de Burgos, La Universidad de Burgos por Resolución de 15 de febrero de 2013, publicada en el BOCyL nº 39 de 26 de febrero de 2013 creó y reguló la Unidad de Igualdad de Oportunidades y la corrección de errores del Acuerdo de 13 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, por el que se aprueba la Normativa de Creación y Regulación de la Unidad de Igualdad de Oportunidades, publicado por Resolución de 15 de febrero de 2013, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos (el BOCyL nº 64 de 4 de abril de 2013)

<http://www.ubu.es/es/organizacion/organos-universitarios/vicerrectorado-ordenacion-academica-calidad/vicerrectorado-ordenacion-academica-calidad/normativa-ordenacion-academica-calidad/normativa-propia-universidad-burgos-materia-ordenacion-acad/igualdad>)

Tanto del establecimiento de políticas internas en materia de igualdad y discapacidad, como de su seguimiento y actualización cuando proceda, se informará a los grupos de interés según el **PC11** (*Información Pública*).